



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-130796999-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2025-97169451- -APN-DNRYRT#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2569-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los Acuerdos y sus escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2025-79688454-APN-DG DYD#JGM y el acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2025-79688528-APN-DG DYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2946/25 y 2947/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

**ACTA ACUERDO SALARIAL ( CCT 589/10- PROPIEDAD HORIZONTAL)**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2025, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente OSVALDO EMILIO ENRIQUE PRIMAVESI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL** representada por su presidente MIGUEL ANGEL SUMMA y la **ASOCIAACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Las partes manifiestan que considerando el contexto económico actual, y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, ven necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

**PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL.** Las partes pactan un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 1,5% ( uno con cinco por ciento) a calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de junio de 2025 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de julio de 2025.
- 1,4% ( uno con cuatro por ciento) a calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de julio de 2025 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de Agosto de 2025.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo por los meses de junio, julio y agosto de 2025, a los fines de su debido cotejo.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Agosto de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

**SEGUNDO:** Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones de los meses de julio y agosto de 2025 aún no se dictare el

acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración obligatoriamente deberá realizarse bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:40 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.

AIERH



FATERYH

CAPHAI



UADI



FATERYH



1 1

JUNIO 2025

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Encargado Permanente con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Encargado Permanente sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Ayudante Permanente con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Ayudante Permanente sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Ayudante Media jornada	481.464	461.403	441.342	401.220
Personal Asimilado Con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Personal Asimilado Sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Mayordomo Con vivienda	849.642	814.240	778.839	708.035
Mayordomo Sin vivienda	1.002.266	960.505	918.744	835.221
Intendente	1.226.764	1.226.764	1.226.764	1.226.764
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Encargado Guardacoches con vivienda	722.332	722.332	722.332	722.332
Encargado Guardacoches sin vivienda	784.396	784.396	784.396	784.396
Personal Vigilancia Nocturna	867.522	867.522	867.522	867.522
Personal Vigilancia Diurna	807.693	807.693	807.693	807.693
Personal Vigilancia Media Jornada	403.846	403.846	403.846	403.846
Encargado No Permanente Con vivienda	388.670	388.670	388.670	388.670
Encargado No Permanente Sin vivienda	422.428	422.428	422.428	422.428
Ayudante Temporario	791.206	791.206	791.206	791.206
Ayudante Temporario Media Jornada	395.603	395.603	395.603	395.603
Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)		8.181,20		
Suplente con horario por dia		35.725,20		

**Adicional Remuneratorio Mensual para todas las Categorías de CCT \$ 50.000.-**

**Adicionales Para Cualquiera de las Categorías**

Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.463,90
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	25.214,30
Valor vivienda	5.378,10
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1 % )	8.024,40
Plus por antigüedad - por año ART. II ( 2 % )	16.048,80
Plus limpieza de cocheras	19.977,40
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	29.578,60
Plus Jardín	19.977,40
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	33.606,90

The image shows three handwritten signatures or initials written over the table data. One large signature is on the left, another smaller one is in the center, and a third one is on the right. They appear to be personal signatures of individuals involved in the process.

JULIO 2025

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Encargado Permanente con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Encargado Permanente sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Ayudante Permanente con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Ayudante Permanente sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Ayudante Media jornada	488.686	468.324	447.962	407.238
Personal Asimilado Con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Personal Asimilado Sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Mayordomo Con vivienda	862.387	826.454	790.521	718.656
Mayordomo Sin vivienda	1.017.300	974.912	932.525	847.750
Intendente	1.245.166	1.245.166	1.245.166	1.245.166
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Encargado Guardacoches con vivienda	733.167	733.167	733.167	733.167
Encargado Guardacoches sin vivienda	796.162	796.162	796.162	796.162
Personal Vigilancia Nocturna	880.535	880.535	880.535	880.535
Personal Vigilancia Diurna	819.808	819.808	819.808	819.808
Personal Vigilancia Media Jornada	409.904	409.904	409.904	409.904
Encargado No Permanente Con vivienda	394.500	394.500	394.500	394.500
Encargado No Permanente Sin vivienda	428.764	428.764	428.764	428.764
Ayudante Temporario	803.075	803.075	803.075	803.075
Ayudante Temporario Media Jornada	401.537	401.537	401.537	401.537
Personal Jornizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)		8.303,90		
Suplente con horario por dia			36.261,10	

**Adicional Remuneratorio Mensual para todas las Categorías de CCT \$ 50.000.-**

**Adicionales Para Cualquiera de las Categorías**

Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.485,90
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	25.592,50
Valor vivienda	5.458,70
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	8.144,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	16.289,50
Plus limpieza de cocheras	20.277,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	30.022,30
Plus Jardín	20.277,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	34.111,00

**AGOSTO 2025**

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Encargado Permanente con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Encargado Permanente sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Ayudante Permanente con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Ayudante Permanente sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Ayudante Media jornada	495.528	474.881	454.234	412.940
Personal Asimilado Con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Personal Asimilado Sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Mayordomo Con vivienda	874.460	838.024	801.588	728.717
Mayordomo Sin vivienda	1.031.542	988.561	945.580	859.618
Intendente	1.262.598	1.262.598	1.262.598	1.262.598
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Encargado Guardacoches con vivienda	743.432	743.432	743.432	743.432
Encargado Guardacoches sin vivienda	807.308	807.308	807.308	807.308
Personal Vigilancia Nocturna	892.862	892.862	892.862	892.862
Personal Vigilancia Diurna	831.286	831.286	831.286	831.286
Personal Vigilancia Media Jornada	415.643	415.643	415.643	415.643
Encargado No Permanente Con vivienda	400.023	400.023	400.023	400.023
Encargado No Permanente Sin vivienda	434.767	434.767	434.767	434.767
Ayudante Temporario	814.318	814.318	814.318	814.318
Ayudante Temporario Media Jornada	407.159	407.159	407.159	407.159
Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)		8.420,20		
Suplente con horario por dia		36.768,70		

**Adicional Remuneratorio Mensual para todas las Categorías de CCT \$ 50.000.-**

**Adicionales Para Cualquiera de las Categorías**

Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.586,70
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	25.950,80
Valor vivienda	5.535,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	8.258,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	16.517,60
Plus limpieza de cocheras	20.560,90
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	30.442,60
Plus Jardín	20.560,90
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus-limpieza de piletas y mantenimiento del agua	34.588,50

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink, appearing to be placed over the table of additional allowances. One large signature on the left, another smaller one in the center, and a third on the right, all overlapping the table's content.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** IF-2025-130796999-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

**ACTA ACUERDO SALARIAL ( CCT 590/10- PROPIEDAD HORIZONTAL)**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2025, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **ASOCIAACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Las partes manifiestan que considerando el contexto económico actual, y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, ven necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

**PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL.** Las partes pactan un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 1,5% ( uno con cinco por ciento) a calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de junio de 2025 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de julio de 2025.
- 1,4% ( uno con cuatro por ciento) a calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de julio de 2025 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, en concepto de remuneración del mes de Agosto de 2025.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo por los meses de junio, julio y agosto de 2025, a los fines de su debido cotejo.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Agosto de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

**SEGUNDO:**

Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las

remuneraciones de los meses de julio y agosto de 2025 aún no se dictare el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración obligatoriamente deberá realizarse bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:40 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.

AIERH



FATERYH



FATERYH

JUNIO 2025

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Encargado Permanente con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Encargado Permanente sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Ayudante Permanente con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Ayudante Permanente sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Ayudante Media jornada	481.464	461.403	441.342	401.220
Personal Asimilado Con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Personal Asimilado Sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Mayordomo Con vivienda	849.642	814.240	778.839	708.035
Mayordomo Sin vivienda	1.002.266	960.505	918.744	835.221
Intendente	1.226.764	1.226.764	1.226.764	1.226.764
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	819.234	785.100	750.965	682.695
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	962.928	922.806	882.684	802.440
Encargado Guardacoches con vivienda	722.332	722.332	722.332	722.332
Encargado Guardacoches sin vivienda	784.396	784.396	784.396	784.396
Personal Vigilancia Nocturna	867.522	867.522	867.522	867.522
Personal Vigilancia Diurna	807.693	807.693	807.693	807.693
Personal Vigilancia Media Jornada	403.846	403.846	403.846	403.846
Encargado No Permanente Con vivienda	388.670	388.670	388.670	388.670
Encargado No Permanente Sin vivienda	422.428	422.428	422.428	422.428
Ayudante Temporario	791.206	791.206	791.206	791.206
Ayudante Temporario Media Jornada	395.603	395.603	395.603	395.603
Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)		8.181.20		
Suplente con horario por dia		35.725.20		

**Adicional Remuneratorio Mensual para todas las Categorías de CCT \$ 50.000.-**

**Adicionales Para Cualquiera de las Categorías**

Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.463,90
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	25.214,30
Valor vivienda	5.378,10
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	8.024,40
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	16.048,80
Plus limpieza de cocheras	19.977,40
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	29.578,60
Plus Jardín	19.977,40
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus Limpieza de piletas y mantenimiento del agua	33.606,90

The table is signed with several handwritten marks. On the left side, there is a large, stylized signature. To its right, another signature is written vertically, followed by a series of initials and a date-like sequence (17/06/25).

JULIO 2025

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Encargado Permanente con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Encargado Permanente sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Ayudante Permanente con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Ayudante Permanente sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Ayudante Media jornada	488.686	468.324	447.962	407.238
Personal Asimilado Con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Personal Asimilado Sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Mayordomo Con vivienda	862.387	826.454	790.521	718.656
Mayordomo Sin vivienda	1.017.300	974.912	932.525	847.750
Intendente	1.245.166	1.245.166	1.245.166	1.245.166
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	831.523	796.876	762.229	692.936
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	977.372	936.648	895.924	814.477
Encargado Guardacoches con vivienda	733.167	733.167	733.167	733.167
Encargado Guardacoches sin vivienda	796.162	796.162	796.162	796.162
Personal Vigilancia Nocturna	880.535	880.535	880.535	880.535
Personal Vigilancia Diurna	819.808	819.808	819.808	819.808
Personal Vigilancia Media Jornada	409.904	409.904	409.904	409.904
Encargado No Permanente Con vivienda	394.500	394.500	394.500	394.500
Encargado No Permanente Sin vivienda	428.764	428.764	428.764	428.764
Ayudante Temporario	803.075	803.075	803.075	803.075
Ayudante Temporario Media Jornada	401.537	401.537	401.537	401.537
Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)		8.303,90		
Suplente con horario por dia			36.261,10	

**Adicional Remuneratorio Mensual para todas las Categorias de CCT \$ 50.000.-**

**Adicionales Para Cualquiera de las Categorias**

Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.485,90
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	25.592,50
Valor vivienda	5.458,70
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	8.144,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	16.289,50
Plus limpieza de cocheras	20.277,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	30.022,30
Plus Jardin	20.277,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	34.111,00

**AGOSTO 2025**

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Encargado Permanente con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Encargado Permanente sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Ayudante Permanente con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Ayudante Permanente sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Ayudante Media jornada	495.528	474.881	454.234	412.940
Personal Asimilado Con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Personal Asimilado Sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Mayordomo Con vivienda	874.460	838.024	801.588	728.717
Mayordomo Sin vivienda	1.031.542	988.561	945.580	859.618
Intendente	1.262.598	1.262.598	1.262.598	1.262.598
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	843.164	808.032	772.901	702.637
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	991.055	949.761	908.467	825.879
Encargado Guardacoches con vivienda	743.432	743.432	743.432	743.432
Encargado Guardacoches sin vivienda	807.308	807.308	807.308	807.308
Personal Vigilancia Nocturna	892.862	892.862	892.862	892.862
Personal Vigilancia Diurna	831.286	831.286	831.286	831.286
Personal Vigilancia Media Jornada	415.643	415.643	415.643	415.643
Encargado No Permanente Con vivienda	400.023	400.023	400.023	400.023
Encargado No Permanente Sin vivienda	434.767	434.767	434.767	434.767
Ayudante Temporario	814.318	814.318	814.318	814.318
Ayudante Temporario Media Jornada	407.159	407.159	407.159	407.159
Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)		8.420.20		
Suplente con horario por dia			36.768.70	

**Adicional Remuneratorio Mensual para todas las Categorías de CCT \$ 50.000.-**

**Adicionales Para Cualquiera de las Categorías**

Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.506.70
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	25.950.80
Valor vivienda	5.535.20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1 %)	8.258.80
Plus por antigüedad - por año ART. II ( 2 %)	16.517.60
Plus limpieza de cocheras	20.560.90
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	30.442.60
Plus Jardín	20.560.90
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	34.588.50



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** IF-2025-130796999-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2569-25 Acu 2946-2947-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.